



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 -2013-ACSS  
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

22 JUL 2013

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2013, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2013-ACSS del 30.01.2013, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2013;

Que, mediante Cartas Nros. 1944, 1985 y 2271-2013-SG-MSS de fechas 11.06.2013, 13.02.2013 y 08.07.2013 respectivamente, la Secretaría General adjunta los Informes Nros. 40, 42 y 46-2013-GPV-MSS de fechas 10.06.2013, 13.06.2013 y 08.07.2013 de la Gerencia de Participación Vecinal, a través de los cuales, remite las propuestas de candidatos, para la Condecoración de Medalla Vecinal, así como la semblanza que sustentan las propuestas;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en sesiones de fechas 11.06.2013, 17.06.2013 y 08.07.2013, han procedido a evaluar las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla Vecinal, a entregarse en la Sesión Solemne a celebrarse con motivo del 192° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 002-2013, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA VECINAL de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el centésimo noagésimo segundo (192°) Aniversario de nuestra Independencia, a la:

#### "ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB DE VILLA Y LOTIZACIÓN LA ENCANTADA DE VILLA"

Quienes liderados por su Presidente Diego Ipince Brachi y el Gerente General Sandro Mesia, por su permanente compromiso en la reivindicación territorial con Santiago de Surco, defendiendo lo establecido en la Ley N° 6644, Ley de Creación Territorial del Distrito de Santiago de Surco y el Acuerdo de Concejo N° 036-2013-ACSS, que corresponde a las coordenadas de la Memoria Descriptiva que forma parte de la denominada Hacienda Villa, que históricamente pertenece al Distrito de Santiago de Surco y del denominado Sector 9.

**Mando se registre publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram